000570

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 16 MAR. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E- 71496 -2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales y Electrolitos destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia y Centro Asistencial Tolhuin para el término de un (1) año.

Que mediante Nota obrante en N° de orden 2, se solicita impulsar la licitación pública en cuestión.

Que se cuenta con el autorizado de la señora Secretaria de Coordinación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que la presente contratación se fundamenta en la necesidad de agilizar la adquisición de soluciones parenterales y electrolitos de uso común para dotar a las diversas dependencias, permitiendo la unificación y agilización del proceso de contratación y dándole tratamiento centralizado; por lo que resulta oportuno y conveniente, determinar que la modalidad de ejecución de la presente Licitación Pública, sea mediante Convenio Marco.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a establecer las fechas establecidas para la apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17° incisos a) y d), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 anexo III, y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de Provincial N°1301 y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 05/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 4/23, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales y Electrolitos destinados a los Hospitales

G.T.F.
AG
KG

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

Regionales de la Provincia y Centro Asistencial Tolhuin para el término de un (1) año. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Pre adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes: María Marta Cozzarin Legajo Nro. 23799450/00, Villalba Gustavo Legajo Nro. 21745575/00 y Claudio Javier Sanchez Legajo Nro 22837269/00, y como miembros suplentes a los agentes Juan Pablo Gonzalez Legajo Nro. 32664581/00, Asteti Gabriela Legajo Nro. 22357565/03 y ZENTENO MARCELO DARIO, Legajo N° 32135979/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 000570 /23.

G.T.F.
AG
KG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /23.
LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 4/23
PROVISION DE SOLUCIONES PARENTERALES Y ELECTROLITOS

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17° de la Ley Provincial N° 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como (...) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

Provisión de Soluciones Parenterales y Electrolitos destinados a los Hospitales Regionales de la Provincia y Centro Asistencial Tolhuin para el término de un (1) año.

3.1 Alcance.

La presente licitación pública será de alcance nacional, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la República Argentina.

3.2 Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.
Se establecerá en la pre-adjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

3.3 Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de doce (12) meses computados a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

.../// 2

3.4 Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Salud.

b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud.

4° Especificaciones Técnicas

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

N° DE LINEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN.	FRECUENCIA
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA X500	1500	BIMESTRAL
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	100	BIMESTRAL
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA X 5M	2500	BIMESTRAL
4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	60	TRIMESTRAL
5	CALCIO GLUCONATO 10% AMP IV	200	TRIMESTRAL
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	1500	BIMESTRAL
7	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	2000	BIMESTRAL
8	DEXTROSA 10% SACHET	200	SEMESTRAL
9	DEXTROSA 25 % SACHET	200	SEMESTRAL
10	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	50	SEMESTRAL
11	POLIGELINA 3,5% SUSTITUTO PLASMATICO	50	SEMESTRAL
12	POTASIO CLORURO 15 meq IV	2000	TRIMESTRAL
13	POTASIO FOSFATO 3 MMOL	10	SEMESTRAL
14	RINGER C/LACTATO	500	BIMESTRAL
15	SODIO CLORURO 20% INYECTABLE iv	1500	TRIMESTRAL
16	SODIO FOSFATO 3 MMOL	10	SEMESTRAL
17	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	24	TRIMESTRAL
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X1000	2000	BIMESTRAL
19	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X500	4500	BIMESTRAL
20	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X250	2700	BIMESTRAL
21	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X 100	4000	BIMESTRAL
22	SOL.FISIOLOGICA CLOURO DE SODIO SACHET X 0,5 ML	3000	BIMESTRAL
23	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO X2000	500	BIMESTRAL
24	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	500	TRIMESTRAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

.../// 3

000570

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 3

HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

N° DE LINEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN.	FRECUENCIA
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	1000	BIMESTRAL
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	500	BIMESTRAL
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA	3000	BIMESTRAL
4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	50	BIMESTRAL
5	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	2000	BIMESTRAL
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	8000	BIMESTRAL
7	DEXTROSA 10% SACHET X 500 ML	100	BIMESTRAL
8	DEXTROSA 25 % SACHET	100	BIMESTRAL
9	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	50	BIMESTRAL
10	POTASIO AMPOLLAS 15 meq x 5 ml	4000	BIMESTRAL
11	RINGER C/LACTATO	500	BIMESTRAL
12	SOL. CLOR. HIPERT. AL 20%	1000	BIMESTRAL
13	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	100	BIMESTRAL
14	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	3000	BIMESTRAL
15	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	1500	BIMESTRAL
16	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	3000	BIMESTRAL
17	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	10000	BIMESTRAL
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO	3000	BIMESTRAL
19	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
20	SOL. GLUC. HIPERT. AL 50% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
21	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 25% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
22	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 50% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
23	SULFATO DE MAGNESIO 25 % AMPOLLAS	3000	BIMESTRAL

CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN

N° DE LINEA	DESCRIPCIÓN	STOCK MIN.	FRECUENCIA
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	1000	BIMESTRAL
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	500	BIMESTRAL
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA	4000	BIMESTRAL
4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	100	BIMESTRAL
5	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	2000	BIMESTRAL
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	8000	BIMESTRAL
7	DEXTROSA 10% SACHET X 500 ML	200	BIMESTRAL
8	DEXTROSA 25 % SACHET	200	BIMESTRAL
9	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	100	BIMESTRAL
10	POTASIO AMPOLLAS 15 meq x 5 ml	1000	BIMESTRAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica E. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Estadística
MINISTERIO DE SALUD

///...4

000570

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///4

11	RINGER C/LACTATO	1000	BIMESTRAL
12	SOL. CLOR. HIPERT. AL 20%	500	BIMESTRAL
13	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	5000	BIMESTRAL
14	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	1500	BIMESTRAL
15	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	5000	BIMESTRAL
16	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	10000	BIMESTRAL
17	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	4000	BIMESTRAL
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO	300	BIMESTRAL
19	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
20	SOL. GLUC. HIPERT. AL 50% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
21	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 25% AMPOLLA	300	BIMESTRAL
22	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 50% AMPOLLA	4000	BIMESTRAL
23	SULFATO DE MAGNESIO 25 % AMPOLLAS	4000	BIMESTRAL

- Vencimiento de insumos: Deberá ser igual o superior a UN (1) año, de lo contrario podrán ser rechazados.
- Indicar Marca y/o Nro de Certificado, Presentación de entrega y para las especialidades medicinales inyectables de mayor volumen (100 ml o superior) indicar el envase primario. En las soluciones parenterales de gran volumen (mayores de 100 ml) deberán ser sistemas cerrados (se priorizarán aquellos libres de PVC).
- Se aceptan entregas parciales, acorde a los plazos estipulados y según la necesidad del organismo requiriente.
- En virtud de la Ley Provincial 1015 Art. 3 Inc. F, que el Hospital Regional Ushuaia es parte del Proyecto de Compras Sostenibles (SHHiP) para miembros de la Red de Hospitales Verdes y Saludables, como así también está implementando que sus productos sean más seguros y de mayor sustentabilidad medioambiental en lineamiento con los ODS, en el caso de que se encuentre un empate técnico y/o económico se preferirá:

- Si el insumo tiene desarrollado criterios de sostenibilidad para aplicar en los procedimientos de adquisiciones, se priorizara el más sustentable.
- Si por el tipo de insumo o los tiempos del trámite, da la posibilidad, se investigará las alternativas más sostenibles en los productos.
- Se preferirá aquellas cotizaciones que no sean de PVC, de manera de ponderar positivamente los que no son de ese material en el momento de la preadjudicación.
- Aquella que tenga instalación local, acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en especial el Objetivo 8, 11 y 12) a los cuales suscribe la Nación y la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Interno - MSJD

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, el Ministerio de Salud informa cantidades demandadas estimadas. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre la frecuencia se determinó prorrateando el consumo anual, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de acuerdo a la frecuencia del mismo, de en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

///...5

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

.../// 5

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de redeterminación de precios.

De creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución del Convenio Marco, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de mejora de precios. Sólo se contemplan los factores servicios de logística, bienes de consumo y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico - financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio de los insumos conforme las siguientes pautas:

a) Factor SERVICIOS DE LOGÍSTICA: este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto comprendido en la entrega de materiales, empaquetado y envío y transporte de bienes. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Su peso influyente en el costo final es de 10 p.p.

b) Factor BIENES DE CONSUMO: responde al cúmulo de insumos necesarios para la prestación de servicios, sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Aperturas: SALUD. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

c) Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación del servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índica de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General, cuyo peso específico en el costo final es de 45%.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
MINISTERIO DE SALUD

///...6

000570

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 6

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC - Salud_1}{IPC - Salud_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{IPC - Nivel\ General_1}{IPC - Nivel\ General_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

7°. Presentación de la Oferta.

7.1De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda:

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA – LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 04/23 – FECHA DE APERTURA XXXXXX – HORA XXXX"

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas porel OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2 Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441132, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
...

///...7

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

.../// 7

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.

b) Garantía de mantenimiento de oferta.

c) Antecedentes.

d) Oferta económica.

e) Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10°. Garantías

10.1Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta es del 1% y surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo.

10.2Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo propuesto por el oferente.

11°Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1 Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
...

///...8

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

...///8

11.2 Oferta Técnica.

La oferta técnica se compone de:

- Detalle de las características de los insumos o servicios ofertados y demás características de la propuesta (en caso de tener ofertas alternativas, detallar las mismas).
- Descripción aclaratoria y/o folletería de las propuestas presentadas.
- Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta conveniente (en caso de corresponder).

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

13.1 Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y la Sra. Ministro de Salud.

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2 Orden de mérito

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo,el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.

b) Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.

c) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

.../// 9

13.3 Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Salud será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

c) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

///...10

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000570

.../// 10

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.
c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

15° Plazo de cumplimiento de las entregas.

QUINCE (15) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

16°. Lugar y horario de entrega.

- **Fecha de entrega**: se deberá entregar en un plazo de QUINCE (15) hábiles, una vez notificado el ADJUDICATARIO de la orden de la compra.
- **Lugares de entrega**:

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA:
División Depósito Central - Perito Moreno 4746 Ushuaia.
Servicio de Farmacia - 12 de Octubre 65 Ushuaia.
Dependiendo del insumo.
HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE: Alferez Mackinlay 709 Rio Grande.
CENTRO ASISTENIAL TOLHUIN: Av. de los Shelknams 243 Tolhuin.

- Los gastos de traslado y/o flete de los insumos deberán estar a cargo del oferente.

17°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Departamento Administrativo
Ministerio de Salud

///...11

000570

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 11

18°. Pago.

Ante el requerimiento por parte de la entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a) Original de la factura en la entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron losbienes.

El plazo de cancelación será de *Treinta (30) días* a partir de la fecha de presentación de la factura.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
[illegible]

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

000570

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 4/23 **Fecha**
Pieza Administrativa E Nro. MS 71496 – 2022 **Apertura:**
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T:Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	STOCK MIN.	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA X500	BIMESTRAL	1500			
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	BIMESTRAL	100			
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA X 5M	BIMESTRAL	2500			
4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	TRIMESTRAL	60			
5	CALCIO GLUCONATO 10% AMP IV	TRIMESTRAL	200			
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	1500			
7	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	2000			
8	DEXTROSA 10% SACHET	SEMESTRAL	200			
9	DEXTROSA 25 % SACHET	SEMESTRAL	200			
10	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	SEMESTRAL	50			
11	POLIGELINA 3,5% SUSTITUTO PLASMATICO	SEMESTRAL	50			
12	POTASIO CLORURO 15 meq IV	TRIMESTRAL	2000			
13	POTASIO FOSFATO 3 MMOL	SEMESTRAL	10			
14	RINGER C/LACTATO	BIMESTRAL	500			
15	SODIO CLORURO 20% INYECTABLE iv	TRIMESTRAL	1500			
16	SODIO FOSFATO 3 MMOL	SEMESTRAL	10			
17	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	TRIMESTRAL	24			
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X1000	BIMESTRAL	2000			
19	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X500	BIMESTRAL	4500			
20	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X250	BIMESTRAL	2700			
21	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET X 100	BIMESTRAL	4000			
22	SOL.FISIOLOGICA CLOURO DE SODIO SACHET X 0,5 ML	BIMESTRAL	3000			
23	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO X2000	BIMESTRAL	500			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
SALUD

24	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	TRIMESTRAL	500			

HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	STOCK MIN.	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	BIMESTRAL	1000			
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	BIMESTRAL	500			
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA	BIMESTRAL	3000			
4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	BIMESTRAL	50			
5	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	2000			
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	8000			
7	DEXTROSA 10% SACHET X 500 ML	BIMESTRAL	100			
8	DEXTROSA 25 % SACHET	BIMESTRAL	100			
9	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	50			
10	POTASIO AMPOLLAS 15 meq x 5 ml	BIMESTRAL	4000			
11	RINGER C/LACTATO	BIMESTRAL	500			
12	SOL. CLOR. HIPERT. AL 20%	BIMESTRAL	1000			
13	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	BIMESTRAL	100			
14	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	3000			
15	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	1500			
16	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	3000			
17	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	10000			
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO	BIMESTRAL	3000			
19	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
20	SOL. GLUC. HIPERT. AL 50% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
21	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 25% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
22	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 50% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
23	SULFATO DE MAGNESIO 25 % AMPOLLAS	BIMESTRAL	3000			

CENTRO ASISTENCIAL TOLHUIN

N° DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	STOCK MIN.	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	BIMESTRAL	1000			
2	AGUA DESTILADA ESTERIL APIROGENA	BIMESTRAL	500			
3	AGUA DESTILADA ESTERIL AMPOLLA	BIMESTRAL	4000			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

000570

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

4	BICARBONATO DE SODIO MOLAR SACHET	BIMESTRAL	100			
5	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	2000			
6	DEXTROSA 5 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	8000			
7	DEXTROSA 10% SACHET X 500 ML	BIMESTRAL	200			
8	DEXTROSA 25 % SACHET	BIMESTRAL	200			
9	DEXTROSA 50 % EN AGUA SACHET	BIMESTRAL	100			
10	POTASIO AMPOLLAS 15 meq x 5 ml	BIMESTRAL	1000			
11	RINGER C/LACTATO	BIMESTRAL	1000			
12	SOL. CLOR. HIPERT. AL 20%	BIMESTRAL	500			
13	SOL. D-MANITOL 15 % SACHET	BIMESTRAL	5000			
14	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	1500			
15	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	5000			
16	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	10000			
17	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO SACHET	BIMESTRAL	4000			
18	SOL. FISIOLOGICA CLORURO DE SODIO	BIMESTRAL	300			
19	SOL. GLUC. HIPERT. AL 25% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
20	SOL. GLUC. HIPERT. AL 50% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
21	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 25% AMPOLLA	BIMESTRAL	300			
22	SOL. GLUCOSADA HIPERTONICA AL 50% AMPOLLA	BIMESTRAL	4000			
23	SULFATO DE MAGNESIO 25 % AMPOLLAS	BIMESTRAL	4000			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: $

Son Pesos:

.....

.....

Firma y Sello Responsable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
[illegible]

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Firmado Electrónicamente por
AGENTE GODOY AROYO KATHERINE ALEJANDRA
Gobierno de Tierra del Fuego
COORDINADOR
17/03/2023 15:21